

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE DIÁLISIS DOMICILIARIA PERITONEAL Y HEMODIÁLISIS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto:

- Regular y definir el alcance y condiciones de prestación que habrá que regir para la realización de tratamientos de diálisis peritoneal y hemodiálisis domiciliarias para pacientes del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.
- Formalizar con las empresas suministradoras el/los contrato/s necesario/s para garantizar la diálisis domiciliaria a los pacientes dependientes del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

Las modalidades de diálisis domiciliaria que se detallan en este documento de especificaciones técnicas son las siguientes:

- Diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA)
- Diálisis peritoneal automática (DPA)
- Hemodiálisis domiciliaria (HDD)

2. ESTIMACIONES CUANTITATIVAS

Lote 1: Diálisis Peritoneal continua ambulatoria (DPCA): 25 pacientes. Se estima un servicio anual de 8.250 tratamientos.

Lote 2: Diálisis Peritoneal Automática (DPA): 10 pacientes. Se estima un servicio anual de 3.300 tratamientos.

Lote 3: Hemodiálisis domiciliaria (HDD): 4 pacientes. Se estima un servicio anual de 1.250 tratamientos.

3. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS.

Lote 1: Servicios integrales para atender a los pacientes en DPCA. Este servicio debe incluir necesariamente:

- Provisión, en el domicilio del paciente, de todo el material inventariable necesario para realizar la técnica, incluyendo 1 adaptador para el catéter.
- Control y mantenimiento de este material, y reposición del mismo en caso de ser necesario. Informes sobre los mantenimientos realizados, de ser necesarios.
- Provisión, en el domicilio del paciente, de todo el material fungible necesario para realizar la técnica, excluyendo las soluciones de diálisis. Este material debe garantizar un mínimo de 15 días de diálisis y un máximo de 30 días (en algunos casos especiales, disponibilidad para suministrar cada 10 días).
- Provisión, en el domicilio del paciente, de las soluciones de diálisis en bolsas de volúmenes y composiciones variables, en función de la prescripción facultativa. Este material debe garantizar un mínimo de 15 días de diálisis y un máximo de 30 días (en algunos casos especiales, disponibilidad para suministrar cada 10 días).

- En caso de ingreso del paciente, provisión al Hospital de los materiales fungibles a los que se ha hecho referencia previamente, en función de los días de ingreso.
- Actualización de materiales, si hubiera avances significativos de la técnica.

Lote 2: Servicios integrales para atender a los pacientes en DPA. Este servicio debe incluir necesariamente:

- Provisión, en el domicilio del paciente, de la cicladora portátil necesaria para la realización de la técnica.
- Provisión, en el domicilio del paciente, de todo el material inventariable adicional necesario para realizar la técnica, incluyendo 1 adaptador para el catéter.
- Control y mantenimiento de este material y de la cicladora, y reposición del mismo en caso de ser necesario. Informes sobre los mantenimientos realizados, de ser necesarios.
- Provisión, en el domicilio del paciente, de todo el material fungible necesario para realizar la técnica, excluyendo las soluciones de diálisis. Este material debe garantizar un mínimo de 15 días de diálisis y un máximo de 30 días (en algunos casos especiales, disponibilidad para suministrar cada 10 días).
- Provisión, en el domicilio del paciente, de las soluciones de diálisis en bolsas de volúmenes y composiciones variables, en función de la prescripción facultativa. Este material debe garantizar un mínimo de 15 días de diálisis y un máximo de 30 días (en algunos casos especiales, disponibilidad para suministrar cada 10 días).
- En caso de ingreso del paciente, provisión al Hospital de los materiales fungibles a los que se ha hecho referencia previamente, en función de los días de ingreso.
- Actualización de materiales, si hubiera avances significativos de la técnica.

Lote 3: Servicios integrales para atender a los pacientes en HDD. Este servicio debe incluir necesariamente:

- Provisión, en el domicilio del paciente, del monitor de diálisis necesario para la realización de la técnica.
- Adecuación de la vivienda, para que los sistema eléctricos e hidráulicos de la máquina funcionen correctamente.
- Provisión, en el domicilio del paciente, de todo el material inventariable adicional necesario para realizar la técnica.
- Control y mantenimiento de este material y del monitor de diálisis, y reposición del mismo en caso de ser necesario. Informes sobre los mantenimientos realizados, de ser necesarios.
- Provisión, en el domicilio del paciente, de todo el material fungible necesario para realizar la técnica. Este material debe garantizar un mínimo de 15 días de diálisis y un máximo de 30 días (en algunos casos especiales, disponibilidad para suministrar cada 10 días).
- Actualización de materiales, si hubiera avances significativos de la técnica.

4. OTROS ASPECTOS

- Los licitadores deberán aportar los accesorios necesarios para la administración del tratamiento de uso individual y serán entregados al paciente en envases individuales precintados y etiquetados. El etiquetado estará preferentemente en lengua castellana.
- La empresa contratada dispondrá de servicio técnico permanente, así como de mantenimientos preventivo y reparador del monitor HD, debiéndose realizar las revisiones técnicas periódicas que sean necesarias. El Servicio de Nefrología del HUPA, será informado de cualquier eventualidad en este sentido.
- La empresa adjudicataria contará con un servicio de atención al paciente personalizado y permanente. Dispondrá de un sistema estructurado para la distribución del material de suministro de forma periódica, y de forma urgente en menos de 24 horas si se precisa.
- Se hará cargo de la instalación general de los materiales en el domicilio y de la desinstalación y recogida de los mismos si el paciente abandona la técnica.

5. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria del contrato cumplirá en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios, no pudiendo eximirse de hacerlo por desconocimiento de la misma. Su personal estará debidamente formado en materia de buenas prácticas ambientales, especialmente en lo que a segregación y gestión de residuos se refiere (tanto peligrosos como no peligrosos). La empresa adjudicataria deberá aportar toda la documentación que evidencie el cumplimiento de lo anteriormente especificado.

En consonancia con la política ambiental del HUPA, la empresa adjudicataria incorporará las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y minimizará los impactos que su actividad pueda producir en el entorno, ayudando así a hacer de éste un hospital sostenible medioambientalmente. Todo daño causado por un incidente ambiental debido a una mala práctica profesional durante la prestación de sus servicios deberá ser reparado por la empresa adjudicataria.

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA